

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0789-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Asunto: Informe Técnico para la Regularización Vial de las calle N9H y N9I, ubicadas en el Barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto; Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-ORD-016-CUS-002-2024

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2024-0595-O de 14 de febrero de 2024, suscrito por la Sra. Rosa Cárdenas Hernández - Administradora Zonal Valle de Los Chillos, mediante el cual comunica, con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2024-0481-O de 05 de febrero de 2024 (anexo), dirigido a la Sra. Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, fueron remitidos los Informes Técnico, Legal, y Proyecto de Ordenanza, dando cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SGC-ORD-016-CUS-002-2024 de 18 de enero de 2024 que tiene relación con las observaciones realizadas al Proyecto de Ordenanza para la Regularización Vial de las calle N9H y N9I, ubicadas en el Barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. CDMQ-090-2023 el Concejo Metropolitano de Quito, *RESOLVIÓ*: "... Aprobar la moción presentada por el Concejal Adrián Ibarra, que señala: Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-0-CUS-2023-021, que hace referencia al Segundo debate del Proyecto de "Ordenanza para la Regularización Vial de las calles N9H Y N9I ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto, a fin de poder procesar las observaciones enviadas tanto por escrito, así como las recibidas en el Pleno, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito ...".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0159-O de 18 de enero de 2024, la Secretaría General de la Concejo Metropolitano de Quito indica, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria Nro. 016, llevada a cabo el día jueves, 18 de enero de 2024; durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día "Conocimiento de la Resolución No. CDMQ-090-2023, del Concejo Metropolitano de Quito, de 07 de noviembre de 2023, que señala: "... Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-0-CUS-2023-021, que hace referencia al Segundo debate del Proyecto de "Ordenanza para la Regularización Vial de las calles N9H Y N9I ...", ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto, a fin de poder procesar las observaciones enviadas tanto por escrito, así como las recibidas en el Pleno, previo a que sea sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto; resolvió:

"... Que en el término de 8 (ocho) días, la Administración Zonal Los Chillos, procese las observaciones y remita a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial los informes y

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0789-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

proyecto de ordenanza debidamente actualizados, a fin de que esta emita el informe correspondiente en el término de 8 (ocho) días, mismo que correrá a partir de la recepción de la documentación remitida por la Administración Zonal Los Chillos". En base a lo solicitado, se ha procedido a la actualización del informe técnico, se remite la solicitud para que en base a sus competencias se solvante las observaciones requeridas; considerar el plazo de envío ..."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2024-0481-O de 05 de febrero de 2024 (anexo) de la Administración Zonal Valle de Los Chillos y dirigido a la Sra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, remite los Informes Técnico, Legal, y Proyecto de Ordenanza actualizados acorde con las observaciones realizadas por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria Nro. 016, llevada a cabo el día jueves 18 de enero de 2024.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2024-0595-O de 14 de febrero de 2024, la Sra. Rosa Cárdenas Hernández - Administradora Zonal Valle de Los Chillos comunica, con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2024-0481-O de 05 de febrero de 2024 (anexo), dirigido a la Sra. Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, fueron remitidos los Informes Técnico, Legal, y Proyecto de Ordenanza, dando cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-ORD-016-CUS-002-2024 de 18 de enero de 2024.

Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4389-O de 13 de diciembre de 2022 (adjunto), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (Hoy Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT), emitió criterio técnico FAVORABLE a la propuesta de Regularización del trazado vial de las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "G" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así se da cumplimiento a la Nota 6 del referido cuadro.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica, "*Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público".*

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: "*(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de*

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0789-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)

Resolución Nro. ADMQ 026-2023 de 21 de diciembre del 2023 Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Nota 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “... *En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras ...*”

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...*”

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de los trazados viales, *en los siguientes casos: “... Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza ...”*

CONCLUSIONES:

Las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto, se encuentran totalmente consolidadas, con servicios básicos (alcantarillado, agua potable y luz eléctrica), y en pleno funcionamiento.

La propuesta de la Administración Zonal Los Chillos, es la regularización de las vías y la incorporación de curvas de retorno al final de las calles, con la finalidad que se generen facilidades de retorno y, que se las puede desarrollar sin que se vean afectadas edificaciones.

Especificaciones técnicas de las vías.

- CALLE N9I

Desde la abscisa 0+000 hasta la 0+111.95

Calzada: 5,60m

Aceras: 1,20m a cada lado.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0789-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Ancho total: 8,00m
Curva de retorno: Radio 8,00m

- CALLE N9H

Tramo 1 desde la abscisa 0+000 hasta 0+143.63
Ancho total: 9.00m
Calzada: 6.00m
Aceras: 1.50m a cada lado
Curva de retorno: 9.00m (radio)

Tramo 2 desde la abscisa 0+143.63 hasta 0+151.48
Ancho total: 9.00m

En lo referente a la calle N9I al tener una longitud de 111.95m, esta debería cumplir con un sección transversal de 10,00m repartidos en una calzada de 6,00m y 2 aceras de 2,00m cada una; sin embargo, al tratarse de una regularización vial, nos acogeríamos al tipo de vía "G" que impone una calzada de 5,60m y 2 aceras de 1,20m; la cual la estaríamos cumpliendo en su totalidad.

Así mismo, para la calle N9H, tenemos una longitud de 151.48m repartidos en 2 tramos, los cuales se encuentran cumpliendo con la tipología de vía "G", con un ancho de calzada de 6,00m y 2 aceras de 1,50m cada una; y para el segundo tramo un ancho total de 9,00m al tratarse de una vía peatonal.

En tal razón, al tratarse de una propuesta de regularización de vías, nos estamos acogiendo a la nota 6 del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes y norma legal vigente, es criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emitir criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de Regularización del trazado vial de las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "G" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así se da cumplimiento a la Nota 6 del referido cuadro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0789-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2024-0595-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2024-0159-O.pdf
- Acta - parte pertinente TV N9.docx
- 2.informe_nro._azvch-dj-iv-2024-004_regularizar_la_calles_n9h_y_n9i-signed-signed.pdf
- informe_azvch-dzhop-utv-2024-039-signed-signed-7.pdf
- 31.1._proyecto_de_ordenanza(1)(5).docx
- GADDMQ-AZVCH-2024-0481-O (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	SHOT-DMGT	2024-02-28	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-03-19	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-03-19	

